

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PTP** a través del presente documento invita a los interesados para que presenten oferta con el propósito de contratar un servicio de consultoría para analizar y caracterizar la leche que es procesada en empresas con el CIU 1040 - Elaboración de productos lácteos, con el propósito de mejorar los estándares de acopio, procesamiento y distribución relevantes para asegurar la calidad e inocuidad del producto final.

BOGOTÁ D.C.
Abril 2019

CAPÍTULO 1

CONDICIONES GENERALES

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX** con Nit. 800.178.148.8, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Programa de Transformación Productiva – **PTP**, en adelante PTP, en virtud del contrato de Fiducia Mercantil No. 007-2017 suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y FIDUCOLDEX para la administración por parte de ésta última del patrimonio autónomo **PTP**.

1.1. ANTECEDENTES

1.1.1. PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

EL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 11° de la Ley 1753 de 2015 (que modifica el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011) por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, Programa que tiene como objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al cual se podrán destinar recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con organizaciones privadas, convenios con entes territoriales y transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional.

Para cumplir con este objetivo, **EL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP** (en adelante **EL PTP**) materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión del **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar las necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.

- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento: Como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

Según estadísticas de la FAO¹, Colombia está entre los (5) cinco principales productores de leche en América Latina, con un volumen aproximado de 6.900 millones de litros anuales, de acuerdo a cifras de los últimos 10 años de la Encuesta Nacional Agropecuaria realizada por el DANE, se estima que en Colombia hay cerca de 380.000 unidades productoras de leche que generan cerca de 600.000 empleos, de otra parte y con base en cifras del valor de la producción generadas por el DANE, el sector primario de la cadena láctea aporta cerca del 0.83% del PIB nacional, mientras que el procesamiento y la comercialización generan cerca de 200.000 empleos y aportan el 0.4% del PIB nacional.

Según la información de la Unidad de Seguimiento de Precios de la Leche (USP) del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de un estimado de 19 millones de litros diarios producidos en el territorio nacional, el canal formal acopia y transforma cerca del 48%.

Si bien, el acopio formal ha presentado un porcentaje de crecimiento cercano al 4.3% entre 2011-2016, acorde a las cifras que tiene la USP, aún existe una producción en el país que no cuenta con un mercado formal.

El comportamiento de las importaciones de leche en polvo se ha venido incrementando a partir del año 2014. El aumento más notorio se da en el año 2016 comparado con el año 2015 donde se ve un incremento del 146%, siendo la leche en polvo el principal producto de importación, originario de Estados Unidos.

El año 2018 no fue la excepción, con corte a agosto las importaciones ascendieron a treinta y ocho mil (38.000) toneladas, evidenciando que la leche en polvo ha sido el principal producto importado originario de los Estados Unidos.

¹ La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

A su vez, el mercado lácteo colombiano se caracteriza por una estacionalidad en su producción, es decir que está sujeto a variaciones en los periodos de invierno y verano. El invierno genera periódicamente una coyuntura de sobreproducción de leche en el país que se agrava por los crecientes volúmenes de importaciones ya referenciados y las correspondientes consecuencias de la sobre oferta del mencionado producto en el mercado.

La productividad y la producción de leche en Colombia está afectada entre otras cosas por estacionalidad climática, lluvias, precipitaciones y verano, la disponibilidad de alimento (pastos) para las vacas depende del comportamiento de esta variable, en ese sentido la oferta de leche cruda varía en diferentes momentos del año, bien sea por incremento o caída en la producción.

El modelo de apertura de la economía colombiana implementado desde los años 90, ha dinamizado el comercio internacional, así como la inversión extranjera, esto ha permitido la entrada de nuevos jugadores al sector lácteo y también exige que el sector se adapte a estas nuevas circunstancias en su regulación, en innovación, en mecanismos de seguimiento y vigilancia entre otros.

Para analizar este tema, se han adelantado reuniones con las empresas que representan cerca del 75% del acopio formal de leche en el país y con INVIMA, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la SIC. Una de las conclusiones es que se requiere la expedición de un reglamento técnico que fije las características de la leche con el propósito de establecer reglas de juego claras para las empresas y consumidores, ya que pueden generarse afectaciones por el uso de leche adulterada en los diferentes eslabones de la cadena, aumentando los riesgos químicos, biológicos y físicos al consumidor final.

2. REGIMEN APLICABLE

Por disposición de los artículos 11 y 13 de la Ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 denominado “Todos por un Nuevo País”, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por la Unidad, que se regulan por el Manual de Contratación, es exclusivamente el derecho privado.

De acuerdo con lo anterior, las principales normas que rigen la contratación del Programa de Transformación Productiva están contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio. Lo anterior sin perjuicio de la naturaleza jurídica y la legislación aplicable a los otros contratantes.

En relación con **FIDUCÓLDEX**, debe señalarse que, dada su naturaleza de sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, no está sujeta al Estatuto General de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad financiera que desarrolla, es decir a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, al Código de Comercio y al Código Civil. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Código del Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**.

2.1. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

2.2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar ofertas a el **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** - y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por el **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP**.

EL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de estos términos de referencia.

2.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

2.4. NEGOCIACIÓN

Si lo considera conveniente, **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del fideicomiso, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP**.

2.5. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

2.6. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

2.7. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

2.8. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

2.9. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

2.10. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP**,

de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

2.11. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FIDUCOLDEX - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP**, deberán estar escritos en idioma español.

2.12. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

2.13. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

3. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

3.1. DEFINICIONES JURIDICAS

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la persona con quien **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP**. Ni el contratista ni las personas contratadas por él adquirirán vínculo laboral alguno con **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** y/o con la Fiduciaria.

CONTRATO: Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.

INVITACIÓN: Es la invitación a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) propuesta(s) presentada(s); En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP**.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que, en forma individual o conjunta (si aplica), presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

PROPUESTAS PARCIALES: No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, esto es, todos los servicios requeridos deben estar incluidos en la propuesta presentada por los oferentes.

PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES: No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

3.2. DEFINICIONES TECNICAS:

EXACTITUD: proximidad entre el resultado de una medición y el valor verdadero del mesurando. Es la combinación de la precisión y la veracidad.

METODOLOGÍA: Serie de métodos y técnicas de rigor científico que se aplican sistemáticamente durante un proceso de investigación para alcanzar un resultado teóricamente válido.

MÉTODOS DE ENSAYO: consiste en la determinación de una o más características de un determinado producto, proceso o servicio de acuerdo con un procedimiento especificado.

MESURANDO: Magnitud particular sometida a medición

LECHE: Es el producto de la secreción mamaria normal de animales bovinos, bufalinos y caprinos lecheros sanos, obtenida mediante uno o más ordeños completos, sin ningún tipo de adición, destinada al consumo en forma de leche líquida o a elaboración posterior.

LECHE ADULTERADA: La leche adulterada es aquella: 1. A la que se le han sustraído parte de los elementos constituyentes, reemplazándolos o no por otras sustancias. 2. Que haya sido adicionada con sustancias no autorizadas y, 3. Que por deficiencias en su inocuidad y calidad normal hayan sido disimuladas u ocultadas en forma fraudulenta sus condiciones originales.

LECHE ALTERADA: Es aquella que ha sufrido deterioro en sus características microbiológicas, físico - químicas y organolépticas, o en su valor nutritivo, por causa de agentes físico - químicos o biológicos, naturales o artificiales.

LECHE CONTAMINADA: Es aquella que contiene agentes o sustancias extrañas de cualquier naturaleza en cantidades superiores a las permitidas en las normas nacionales o en su defecto en normas reconocidas internacionalmente.

LECHE CRUDA: Leche que no ha sido sometida a ningún tipo de termización ni higienización.

LECHE EN POLVO: Es el producto que se obtiene por la eliminación del agua de constitución de la leche higienizada.

LECHE FALSIFICADA: Es aquella que: 1. Se designe o expendan con nombre o calificativo distinto al que le corresponde 2. Su envase rótulo o etiqueta contenga diseño o declaración ambigua, falsa o que pueda inducir o producir engaño o confusión respecto de su composición intrínseca y uso. 3. No proceda de los verdaderos fabricantes declarados en el rotulado del empaque 4. Que tenga la apariencia y caracteres generales de un producto legítimo, protegido o no por marca registrada y que se denomine como este sin serlo.

LECHE HIGIENIZADA: Es el producto obtenido al someter la leche cruda o la leche termizada a un proceso de pasteurización, ultra-alta-temperatura UAT (UHT), ultrapasteurización, esterilización para reducir la cantidad de microorganismos.

LINEALIDAD: capacidad de un método analítico de producir resultados que sean directamente, o por medio de una transformación matemática definida, proporcionales a la concentración de analito en la muestra

PLANTA DE ENFRIAMIENTO O CENTRO DE ACOPIO DE LECHE: Establecimiento destinado a la recolección de la leche procedente de los hatos, con el fin de someterla a proceso de enfriamiento y posterior transporte a las plantas para procesamiento de leche.

PLANTA PARA PROCESAMIENTO DE LECHE: Es el establecimiento en el cual se modifica o transforma la leche para hacerla apta para consumo humano, que incluye las plantas para higienización, para pulverización u obtención de leche como materia prima para elaboración de derivados lácteos.

PLANTA PARA PULVERIZACIÓN: Es el establecimiento destinado a la concentración y deshidratación de la leche previamente higienizada con destino al consumo humano.

PLANTA PARA HIGIENIZACIÓN: Es el establecimiento industrial, destinado al enfriamiento, higienización y envasado de la leche con destino al consumo humano.

PRECISIÓN: Proximidad entre los resultados de mediciones independientes, obtenidos bajo condiciones estipuladas

PRODUCTO INOCUO: Aquel que no presenta riesgo físico, químico o biológico y que es apto para consumo humano.

REPETIBILIDAD: Precisión obtenida aplicando un mismo procedimiento, sobre una misma muestra, con el mismo operador, en intervalos cortos de tiempo, utilizando el mismo equipamiento, dentro de un mismo laboratorio

REPRODUCIBILIDAD: Precisión obtenida aplicando un mismo procedimiento, sobre una misma muestra, en diferentes laboratorios, distintos operadores, con diferente equipamiento

ROBUSTEZ: Capacidad de un método para mantenerse sin cambios ante pequeñas pero deliberadas variaciones en los parámetros del método, que provee una indicación de su confiabilidad durante el uso normal.

SELECTIVIDAD: Capacidad de un método para cuantificar exactamente un analito en presencia de interferencias.

UNIDADES PRODUCTORAS: Consiste en un conjunto de bienes (maquinarias, espacios físicos, etc), conocimiento y organización, que le permiten desarrollar una actividad generadora de ingresos. Estos bienes y servicios se generan ya sea por producción, venta, alquiler o prestación de servicios, haciendo una inversión inicial mínima y con un bajo costo operativo.

CAPÍTULO 2

CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2. OBJETO

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PTP** a través del presente documento invita a los interesados, para que presenten oferta para llevar a cabo la prestación del servicio de consultoría para analizar y caracterizar la leche que es procesada en empresas con el CIU 1040 - Elaboración de productos lácteos, y proponer mejoras a los estándares de acopio, procesamiento y distribución relevantes para asegurar la calidad e inocuidad del producto final.

2.1. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Para el desarrollo de lo anterior, el **CONSULTOR** deberá intervenir mínimo diez (10) empresas del sector lácteo seleccionadas en conjunto con el **PTP** mediante convocatoria, las cuales deben estar distribuidas en al menos las siguientes cuencas: Antioquia, Boyacá, Cesar, Caquetá, Cundinamarca, Nariño, la intervención se deberá ejecutar en cinco (5) fases que tengan como mínimo las siguientes actividades:

- i. **Fase 1:** Identificar, seleccionar y diagnosticar las empresas en cuanto a las prácticas de acopio, procesamiento y distribución verificando en la cadena productiva el uso de la leche como materia prima principal de los productos elaborados.
- ii. **Fase 2:** Realizar un estado del arte² del análisis del marco regulatorio, reglamentos técnicos, decretos y normas relacionadas con la calidad de la leche con respecto al lactosuero.
- iii. **Fase 3:** Realizar un método de ensayo que caracterice la leche colombiana, en particular identificando la composición de lactosuero de las empresas que provean la materia prima para ser muestreada.
- iv. **Fase 4:** Presentar al PTP una propuesta de actualización del reglamento técnico de la leche en materia de calidad (Decreto 616 de 2006). En esta fase deben participar como mínimo las empresas diagnosticadas, instituciones y demás actores relevantes, ya sea por medio de mesas de trabajo, socializaciones o capacitaciones.
- v. **Fase 5:** Socialización y divulgación de resultados de la consultoría con las empresas intervenidas y entidades del gobierno que hacen parte del sector (entidades como el ICA, MADR, MSPS, INVIMA, INM, entre otras)³. Estructuración de dos documentos, uno

² Estado del arte es una compilación de resultados de otras investigaciones que sobre el tema de investigación escogido se han realizado. Se trata de establecer qué se ha hecho recientemente sobre el tema seleccionado (<https://es.slideshare.net/yuli27g/estado-del-arte-seminario>)

³ ICA: Instituto Colombiano Agropecuario

MADR: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

MSPS: Ministerio de Salud y Protección Social

INVIMA: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

INM: Instituto Nacional de Metrología

indicando los resultados y conclusiones del método de ensayo implementando las técnicas estadísticas que respalden el ensayo y otro indicando las prácticas y los procedimientos operativos de control y prevención dentro de la cadena productiva en cuanto al aseguramiento de la calidad para la materia prima utilizada en el proceso (leche) para las empresas que participan en el proyecto.

Se deberá realizar con cargo a los recursos del contrato un evento de cierre (evento organizado por el consultor para mínimo cuarenta (40) personas en Bogotá, definidas y convocadas por el **CONSULTOR** y el **PTP**).

NOTA: las fases tendrán la duración definida en la propuesta metodológica.

2.2. METODOLOGÍA El Proponente deberá especificar la metodología de trabajo que empleará para el desarrollo del proyecto y el cronograma de tiempos y actividades (en semanas). A su vez, en la propuesta metodológica se debe evidenciar lo siguiente:

- i. Documento que defina la manera cómo se realizará el levantamiento de información
- ii. Metodología que utilizará el Proponente para el desarrollo de sus servicios.
- iii. Equipos y medios necesarios para la adecuada realización de los ensayos cumpliendo con la especificación requerida respecto al método
- iv. Comprensión y análisis de la necesidad: el Proponente debe presentar en detalle su entendimiento de lo que busca esta Consultoría.
- v. Descripción de las actividades a desarrollar en las diferentes fases en que se llevará a cabo la consultoría.
- vi. Fuentes de información y bases de datos en que se apoyará para la consecución de la información.
- vii. Herramientas de trabajo y estructuración del proyecto
- viii. Resultado detallado de la consultoría
- ix. Cronograma de trabajo detallado
- x. Conformación del equipo de trabajo destinado para el desarrollo del objeto de la invitación.

2.2.1. DESARROLLO DE LA METODOLOGIA: Según las fases mencionadas se debe desarrollar de la siguiente manera:

Fase 1: Identificar y apoyar al PTP en la selección las empresas. El proponente seleccionado en esta convocatoria debe desarrollar un diagnóstico en mínimo diez (10) empresas beneficiarias de la consultoría, lo cual incluye:

- Diseño de la convocatoria en conjunto con el **PTP** para invitar a las empresas a participar en la consultoría, en la cual se establezcan los criterios de evaluación para ser beneficiario. (criterios que deben reflejar las necesidades en temas de productividad y calidad de las empresas)

- Socialización del proyecto en conjunto con el **PTP** a las potenciales empresas destinatarias de la consultoría contratada en las regiones vinculadas
- Evaluación de las propuestas presentadas por las empresas interesadas, presentación de resultados de la evaluación y recomendación al **PTP** de las empresas a vincular al Programa.
- Diagnóstico de las empresas que hacen parte del proyecto individual que refleje las oportunidades de mejora identificadas en el sector, en el componente de calidad teniendo en cuenta la cadena productiva (acopio, procesamiento y distribución).

Fase 2: Realizar un estado del arte⁴ del análisis del marco regulatorio, reglamentos técnicos, decretos y normas relacionadas con la calidad de la leche con respecto al lactosuero, para esto el proponente debe especificar la metodología a utilizar, las fuentes de información y todo lo demás que considere necesario para realizar el adecuado estado del arte.

Fase 3: Realizar un método de ensayo que caracterice la leche colombiana, en particular identificando la composición de lactosuero de las empresas que provean la materia prima para ser muestreada. Se debe entregar un informe con la metodología utilizada indicando el objeto, alcance, equipo de trabajo, parámetros estudiados, muestras usadas, equipos, reactivos, materiales de referencia, resultados, análisis y conclusiones.

Se deberá asegurar que el muestreo sea representativo y que tenga un nivel mínimo de confianza del 95%. Para definir los parámetros a evaluar se deberá tener en cuenta la selectividad, linealidad, sensibilidad, límites, precisión, exactitud, robustez, repetibilidad y reproducibilidad con el propósito de contar con un método de ensayo confiable.

Fase 4: Presentar al PTP una propuesta de actualización del reglamento técnico Decreto 616 de 2006, en el componente de lactosuero, esto es entregar al PTP una propuesta de reglamento técnico de la calidad de leche considerando las disposiciones legales y técnicas que esto representa.

Fase 5: Socialización y divulgación de resultados con las empresas y las entidades del gobierno que hacen parte del sector lácteo. Esta fase implica la realización de todas las actividades logísticas, de convocatoria, lugar, confirmaciones, entre otras, para la socialización de los resultados del proyecto. (ii) Recomendaciones por empresa que reflejen las oportunidades de mejora identificadas en el componente de calidad teniendo en cuenta la cadena productiva (acopio, procesamiento y distribución) con respecto al control de la leche.

ENTREGABLES:

- **Fase 1. Producto 1:** (i) Diseño de la convocatoria con el PTP (II) informe sobre las empresas evaluadas que incluya el resultado (III) Base de datos en Excel de las empresas preseleccionadas, en la cual se incluya: razón social, NIT, nombre del representante legal,

⁴ Estado del arte es una compilación de resultados de otras investigaciones que sobre el tema de investigación escogido se han realizado. Se trata de establecer qué se ha hecho recientemente sobre el tema seleccionado (<https://es.slideshare.net/yuli27g/estado-del-arte-seminario>)

dirección, teléfono y correo electrónico de contacto. (IV) Diagnóstico individual que refleje las prácticas de acopio, procesamiento y distribución verificando en la cadena productiva el uso de la leche como materia prima principal de los productos elaborados por cada empresa.

- **Fase 2 Producto 2:** Documento con el estado del arte y análisis del marco regulatorio, reglamentos técnicos, decretos y normas relacionadas con la calidad de la leche en el componente de lactosuero en Colombia que impactan a las empresas a intervenir.
- **Fase 3 Producto 3:** (i) informe con la metodología utilizada indicando el objeto, alcance, equipo de trabajo, parámetros estudiados, muestras usadas, equipos, reactivos, materiales de referencia, resultados, análisis, recomendaciones y conclusiones. (ii) documento con un estimado de costos de la puesta en marcha de dicho ensayo (costos de reactivos usados por prueba, materiales, insumos, entre otros) y un estimado del valor comercial de analizar una muestra para conocer la composición de lactosuero.
- **Fase 4 Producto 4:** (i) Documento en Word con la propuesta de actualización del Decreto 616 de 2006, en su componente de lactosuero, considerando los aspectos técnicos, legales teniendo en cuenta los resultados de las fases anteriores.
- **Fase 5 Producto 5:** (i) Presentación en Power Point de la metodología empleada, resultados y recomendaciones. (ii) Documentos de socialización (listas de asistencia y fotografías), (iii) Documento tipo artículo donde se incluya los antecedentes, la metodología, ensayos, resultados, análisis estadístico y conclusiones del ensayo para el análisis del lactosuero en la leche usada en las 15 empresas.

NOTA: Se consideran los demás entregables acordados con el consultor según la propuesta metodológica. Los entregables serán entregados según el numeral 2.1 de estos términos de referencia.

El proponente debe realizar las entregas de los productos indicados por fase, en medio físico y los correos electrónicos de Jennifer.guzman@colombiaproductiva.com y jaime.aristizabal@colombiaproductiva.com (en caso de ser modificado se notificará al respectivo contratista) de acuerdo con el objeto del contrato, y participar en reuniones para discusión y revisión de las mismas, con la persona designada como supervisora del contrato. Adicionalmente, deberá realizar los ajustes necesarios a cada producto, y entregarlo nuevamente. La fecha de presentación de los entregables se establecerá en el cronograma de trabajo que para el efecto definan las partes contratantes de común acuerdo al inicio del contrato.

EI PTP podrá solicitar aclaraciones, adiciones, ajustes y en general cualquier tipo de modificación a cualquiera de los productos dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de cada entregable, y podrá solicitar cambios a cualquier entregable hasta dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del Contrato. En el evento que el Programa de Transformación Productiva solicite aclaraciones, adiciones, ajustes o en general cualquier

tipo de modificación a cualquiera de los Productos, el proponente seleccionado deberá hacer entrega del respectivo producto aclarado, adicionado, ajustado o modificado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la respectiva solicitud por parte del Programa de Transformación Productiva.

2.3. DURACIÓN: La duración del contrato que se suscriba será de hasta doce (12) meses, contados a partir de su perfeccionamiento.

El plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminado por el Programa de Transformación Productiva de manera anticipada en cualquier tiempo, dando aviso por escrito, con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento entre las partes de las actividades ejecutadas sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar a cualquiera de las partes.

2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de hasta **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$410.000.000)**, monto que no podrá ser superado por el valor que oferte el consultor, incluidos todos los gastos, costos y los impuestos a que haya lugar.

2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El desarrollo de esta invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

| DESCRIPCIÓN | FECHA | LUGAR |
|--|--|---|
| Apertura de la invitación y Publicación de Términos de referencia | 12 de abril de 2019 | Página web www.ptp.com.co , www.fiducoldex.com.co |
| Solicitud de aclaraciones y/o observaciones a los términos de referencia | Del 12 de abril de 2019 al 29 de abril de 2019 | Por medio de correo electrónico dirigido a jaime.aristizabal@colombiaproductiva.com y/o jennifer.guzman@colombiaproductiva.com (indicando en el asunto el nombre y número de la invitación), con copia a milena.albornoz@fiducoldex.com.co |
| Respuestas a preguntas y/o aclaraciones | 10 de mayo de 2019 | Página web www.ptp.com.co , www.fiducoldex.com.co |

| | | |
|---|------------------------------|---|
| Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas (La fecha no podrá ser 19, 20, 24 o 25 con el fin de que no coincida con fecha de facturación) | 23 de mayo de 2019 | Calle 28 No. 13 ^a -24, piso 6 ^o Bogotá D.C. |
| Fecha máxima de recepción de propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o courier | 28 de mayo de 2019 | (Fecha y hora de envío deberá encontrarse dentro del plazo límite estipulado para el cierre de la convocatoria, es decir a las 11:00:00 a.m. del 23 de mayo de 2019). |
| Publicación de la adjudicación | Hasta el 14 de junio de 2019 | Página web www.ptp.com.co , www.fiducoldex.com.co |

2.6. CORRESPONDENCIA: Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, **Calle 28 No. 13 A 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.**

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, deberá ser remitida simultáneamente a los siguientes correos electrónicos:

- jaime.aristizabal@colombiaproductiva.com y jennifer.guzman@colombiaproductiva.com (dirigido a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación), con copia a milena.albornoz@fiducoldex.com.co

Las solicitudes de aclaraciones que formule **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:
FIDUCOLDEX S.A. - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP
Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B
Bogotá D.C., Colombia
INVITACIÓN No:
OBJETO:
PROPONENTE:
CORREO ELECTRÓNICO:

2.7. CIERRE DE LA INVITACIÓN

El día de cierre de la presente Invitación, se recibirán las propuestas **hasta las 11:00 a.m.** Se debe tener en cuenta que la hora de radicación será verificada con el número de guía (si la propuesta es remitida mediante servicio postal o courier) o con la asignada por el sistema de radicación de Fiducoldex ubicada en la Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., y es responsabilidad del proponente llegar con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo.

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

2.8. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de www.ptp.com.co, www.fiducoldex.com.co.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

La propuesta deberá ser presentada en físico y **en original** con todos los documentos que la componen junto con su propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos. La propuesta deberá estar acompañada de un **CD no regrabable (CD-R, DVD-R) que deberá contener imagen escaneada de la propuesta presentada, así como los anexos establecidos en el numeral 6 de estos TDR. Se debe tener en cuenta que se deberá presentar el Anexo No. 3 Experiencia del proponente en formato Excel.**

La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las **9:00 a.m. hasta las 4:00 pm**, salvo el día de

cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán y radicarán las propuestas hasta las **11:00 a.m.**

De igual manera se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o courier: Para estas propuestas que se remitan a través de servicio de correo postal o courier, se tendrá como hora y fecha de radicado aquella que conste en el sello o guía que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío que **NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CIERRE EN EL NUMERAL 2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN** de estos términos de referencia.

La propuesta física debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación Abierta. Igualmente deberá, presentarse íntegramente **foliada** por hoja, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente.

NOTA 1: Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX – **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP**.

Sobre el particular, se precisa que Fiducoldex actuando como vocera del **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP**, no se hace responsable por la pérdida, deterioro o llegada extemporánea de la documentación remitida a través de servicio de correo postal o courier.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP**. La presentación de la Propuesta implica que el

proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que el **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en la página web www.ptp.com.co, www.fiducoldex.com.co. antes de la fecha de cierre.

PROPUESTAS PARCIALES: No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación.

PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES: No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

2.10. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el numeral **2.5**.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual **FIDUCOLDEX - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente, realizando la respectiva devolución de la propuesta.

- III. **EL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** procederá a verificar el cumplimiento de los **requisitos y documentos** jurídicos, y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité del **PTP**.
- V. Se publicará en la página web www.ptp.com.co y www.fiducoldex.com.co los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.11. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** podrá descartar su postulación.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) No se presenten propuestas,
- b) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- e) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP**, www.ptp.com.co y www.fiducoldex.com.co con lo

cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

2.13. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- Cuando **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Las propuestas en las que la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex S.A. ratifique la coincidencia total del postulante y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia - Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.
- En caso de no ser presentar el formato FTGAD15 requeridos en el proceso de vinculación completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** podrá rechazar la oferta presentada, quedando por fuera del proceso de selección aquel que obtenga el 1er. lugar de acuerdo con la evaluación.

NOTA: FIDUCOLDEX S.A. como vocero del Fideicomiso **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral 4.1. de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

Quienes pueden ser proponentes: Podrán participar como proponentes los siguientes:

- (i) Ser persona jurídica, nacional o extranjera con sucursal en Colombia con mínimo cinco (5) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta

NOTA 1: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con el **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

Persona jurídica extranjera. Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica⁵.

Consortios o uniones temporales. consortios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación).
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta

⁵ Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

- Las personas jurídicas, los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.

3.1.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

a) Carta de presentación de la propuesta - Anexo No. 1

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los

efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato.

e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150%

Del Representante Legal de la sociedad, del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

f) Verificación en listas internacionales

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.1.2.1. Experiencia específica del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia mínima de tres (3) años en la realización de análisis o ensayos de laboratorio (microbiológicos, fisicoquímicos entre otros).

La experiencia deberá presentarse en **el Anexo – 3** que contenga la siguiente información por cada uno de los contratos celebrados por el proponente:

- Nombre o razón social del contratante
- Objeto y descripción del servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (día, mes, año)
- Estado de cumplimiento del contrato

LAS CERTIFICACIONES: la experiencia deberá acreditarse con certificaciones de contratos que no sean ejecutados de forma paralela emitidas por diferentes clientes del sector público,

privado o mixto, con la misma información mencionada en el párrafo anterior y los siguientes ítems adicionales:

- (i) Nombre o razón social del contratante.
- (ii) Nombre o razón social del Contratista.
- (iii) Objeto del servicio o contrato.
- (iv) Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (indicar por lo menos el año).
- (v) Estado de cumplimiento del contrato.
- (vi) En caso de presentar contrato en ejecución, la certificación debe indicar la etapa de consultoría ejecutada a la fecha de presentación de la propuesta.
- (vii) Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.

Nota 1: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este numeral.

Nota 2: Verificación técnica de propuestas conjuntas. Para determinar la capacidad técnica de las Uniones Temporales o de los Consorcios se podrán determinar individualmente los indicadores y con esto cumplir con lo establecido.

Nota 3: Documentos otorgados en el exterior. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 10547 de 2018 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.1.3 Equipo de trabajo

El Proponente debe presentar para ejecutar el contrato como mínimo el siguiente equipo de trabajo en su oferta:

| CARGO | EXPERIENCIA |
|---------------------|--|
| Líder del proyecto: | Ingeniero de alimentos, ingeniero químico, ingeniero industrial, ingeniero agroindustrial, Química, biología, microbiología, veterinario, ciencias naturales, o afines. Con experiencia mínima de dos (2) años dirigiendo proyectos de investigación con actividades relacionadas en laboratorios. |

| | |
|------------------------|--|
| Profesional jurídico | Profesional abogado con experiencia en comercio exterior o derecho administrativo, regulación, o derecho público mínimo de 3 años de experiencia |
| Profesional de apoyo 1 | Profesional en Ingeniería de Alimentos, industrial, ingeniería química o ambiental, microbiología o afines. Experiencia mínima de (1) año en el desarrollo de proyectos de investigación relacionados con ensayos de laboratorio. |
| Profesional de apoyo 2 | Profesional en Ingeniería de Alimentos, industrial, ingeniería química o ambiental, microbiología, biología o afines. Experiencia en calidad en la industria de alimentos mínimo de un (1) año implementando acciones de mejora en sistemas de aseguramiento de la calidad. Debe certificar experiencia de trabajo en calidad por lo menos dos (2) empresas del sector de alimentos. |

La experiencia de cada uno de los miembros del equipo deberá relacionarse en una tabla anexo – 4 que contenga la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Objeto y descripción del servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato. (día, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (día, mes, año)
- Estado de cumplimiento del contrato
- Nombre, cargo de quien expide la certificación

Los contratos relacionados en la tabla deberán soportarse con certificaciones que incluyan la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Objeto del servicio o contrato

- Fecha de inicio y/o plazo de ejecución del contrato. (día, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (día, mes, año)
- Dirección y teléfono del contratante
- Estado de cumplimiento del contrato

NOTA 1: Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista relacionando la experiencia específica, por lo cual deberán aportarse copia de los respectivos títulos o actas de grado, tarjetas profesionales y/o certificaciones, de conformidad con lo expuesto precedentemente.

El Proponente deberá adjuntar las cartas de intención de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá garantizar que los cambios en el equipo executor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno del **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

Por cada uno de los perfiles, se deberá indicar la dedicación que tendrá cada uno en la ejecución del proyecto.

NOTA 3: Para acreditar la experiencia específica solicitada deberá allegarse las hojas de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo con sus respectivos soportes de certificación respecto del tiempo de experiencia solicitado.

Para la acreditación de pregrados de los integrantes del equipo de trabajo, se debe allegar copia del título o acta de grado y tarjeta profesional si su profesión así lo exige para el ejercicio profesional. Para los estudios de posgrado se debe allegar copia del diploma o acta de grado.

El PTP verificará la anterior información, así como que el nivel de formación académica es equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso.

Todas las certificaciones expedidas en el exterior deben venir traducidas al idioma español y debidamente apostilladas o legalizadas.

El proponente puede acreditar la formación académica en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) La convalidación correspondiente.

El nivel de la formación académica debe ser equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso, para lo cual debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la verificación de los requisitos técnicos habilitantes

3.1.4 PROPUESTA ECONÓMICA

En la Propuesta, el Proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el Proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, el Programa de Transformación Productiva lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el Proponente.

El valor total de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, la cual no podrá exceder en ninguna circunstancia, la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$410.000.000) incluido el IVA en lo que respecta a la parte del precio que será asumida directamente por EL PTP. Para efectos de los Proponentes Sucursales de empresas extranjeras, estos deberán igualmente presentar la propuesta en pesos colombianos.

La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos y cualquier otro gasto.

En ningún caso el Programa de Transformación Productiva reembolsará o cubrirá gastos adicionales que superen el valor de la propuesta presentada.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

El proceso de selección se realizará en tres etapas a saber:

Primera etapa: Habilitación: en esta etapa se evaluarán los requisitos habilitantes, es decir, requisitos jurídicos y técnicos establecidos en los numerales 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3 respectivamente de los presentes términos de referencia.

Segunda etapa: Evaluación: en esta etapa se evaluarán los criterios de evaluación (puntuación) presentados en el numeral 4.1.1. y 4.1.2. de los presentes términos de referencia. Solo aquellas propuestas que obtengan un puntaje mínimo equivalente al setenta por ciento (65%) en cada uno de los criterios técnicos, pasarán a la evaluación de la oferta económica.

Tercera etapa: Adjudicación, esta etapa inicia previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades del **PTP** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia

No obstante, EL **PTP** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por EL PTP, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta. La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web, www.ptp.com.co. Sin perjuicio de lo anterior, EL **PTP** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia. Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por EL **PTP** se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado.

NOTA 1: “Atención proponentes: El Programa de Transformación Productiva – PTP les recuerda que la presentación, postulación, trámite y evaluación a cualquier oferta institucional, con cargo a los recursos administrados, no requiere intermediarios. No confíe ni acceda a tratar con tramitadores, facilitadores, ni realice acuerdos con terceras personas para acceder o facilitar el acceso a nuestra oferta institucional. Si desea hacer una denuncia, por favor contáctenos a través de www.fiducoldex.com.co/seccion/denuncias, Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124 211.

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de la Propuesta tendrá en cuenta los siguientes criterios:

4.1.1. Los proponentes que hayan sido declarados habilitados por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitadores en estos Términos de Referencia, serán evaluadas teniendo en cuenta lo siguiente.

| FACTORES DE EVALUACIÓN Y FÓRMULA DE CALIFICACIÓN | DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|--|----------------|
| <p>PROPONENTE:</p> <p>El mayor puntaje será asignado a quien acredite mayor tiempo de experiencia (mayor a 3 años) de la establecida como requisito habilitante en el numeral 3.1.2.1, las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante una regla de tres.</p> | <p>Certificaciones de la experiencia</p> | <p>20%</p> |
| <p>EQUIPO DE TRABAJO:</p> <p>1) LIDER DEL PROYECTO: Ingeniero de alimentos, ingeniero químico, ingeniero industrial, ingeniero agroindustrial, química, biología, microbiología, veterinario, ciencias naturales, o afines. Con experiencia mínima de dos (2) años dirigiendo proyectos de investigación con actividades relacionadas en laboratorios. Corresponde el 10% del porcentaje total (El mayor puntaje será asignado a quien acredite mayor tiempo de experiencia, las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante una regla de tres).</p> <p>2) PROFESIONAL JURÍDICO: abogado con experiencia en comercio exterior o derecho administrativo, regulación, o derecho público con mínimo 3 años de experiencia. Corresponde el 6% del porcentaje total. (El mayor puntaje será asignado a quien acredite mayor tiempo de experiencia, las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante una regla de tres).</p> <p>3) PROFESIONAL DE APOYO 1: Profesional en Ingeniería de Alimentos, industrial, ingeniería química o ambiental, microbiología o afines. Experiencia mínima de (1) año en el desarrollo de proyectos de investigación relacionados con ensayos de laboratorio. Corresponde el 7% del porcentaje total. (El mayor puntaje será asignado a quien acredite mayor tiempo de experiencia, las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante una regla de tres).</p> <p>4) PROFESIONAL DE APOYO 2: Profesional en Ingeniería de Alimentos, industrial, ingeniería química o</p> | <p>Certificaciones de la experiencia</p> | <p>30%</p> |

| | | |
|--|--|------------|
| <p>ambiental, microbiología, biología o afines. Experiencia en calidad en la industria de alimentos mínimo de un (1) año implementando acciones de mejora en sistemas de aseguramiento de la calidad. Debe certificar experiencia de trabajo en calidad por lo menos dos (2) empresas del sector de alimentos. Corresponde el 7% del porcentaje total. (El mayor puntaje será asignado a quien acredite mayor tiempo de experiencia, las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante una regla de tres).</p> | | |
| <p>METODOLOGÍA:</p> <p>El proponente en su propuesta deberá presentar una metodología respecto a las cinco fases:</p> <p>FASE 1: Identificar y apoyar al PTP en la selección las empresas. Corresponde el 2,5% del porcentaje total.</p> <p>FASE 2: Realizar un estado del arte del análisis del marco regulatorio. Corresponde el 5% del porcentaje total.</p> <p>FASE 3: Realizar un método de ensayo que caracterice la leche colombiana.</p> <p>Se debe indicar la metodología a utilizar indicando el alcance, equipo de trabajo, parámetros estudiados, muestras, equipos, reactivos, materiales de referencia entre otros.</p> <p>Se deberá asegurar que el muestreo sea representativo y que tenga un nivel mínimo de confianza del 95% por lo que debe describir el análisis estadístico a utilizar. Corresponde el 20% del porcentaje total.*</p> <p>FASE 4: Presentar al PTP una propuesta de actualización del reglamento técnico de la leche en materia de calidad (Decreto 616 de 2006). Corresponde el 10% del porcentaje total.</p> | <p>Propuesta metodológica de las fases</p> | <p>40%</p> |

| | | |
|---|--|-----------|
| <p>FASE 5: Socialización y divulgación de resultados. Corresponde el 2,5% del porcentaje total.</p> <p>El valor por fase será asignado por el PTP teniendo en cuenta la pertinencia de la propuesta de acuerdo con lo requerido en los presentes TDR</p> <p>Este valor responderá a una escala de calificación con las siguientes características:</p> <p>Deficiente: porcentaje de cada fase * 25% - La información suministrada cuenta con poca profundidad en el desarrollo de la idea.</p> <p>Regular: porcentaje de cada fase * 50% - Si bien se presenta el detalle de la información, no es suficiente para determinar si responderá a lo requerido por los TDR</p> <p>Bueno: porcentaje de cada fase * 75% - La propuesta responde con lo requerido con los TDR sin embargo podría contar con mayores detalles para su ejecución.</p> <p>Excelente: porcentaje de cada fase * 100% - Responde con las condiciones requeridas de acuerdo con los TDR de manera completa y concreta.</p> <p>El porcentaje total obtenido en la metodología corresponderá a la suma de los resultados obtenidos por cada fase.</p> | | |
| <p>EXPERIENCIA AGROINDUSTRIAL</p> <p>La propuesta que tenga mayor tiempo en el desarrollo de metodologías de ensayo en el sector agroindustrial se le asignará un 5%.</p> | <p>Certificaciones de la experiencia</p> | <p>5%</p> |
| <p>PROPUESTA ECONÓMICA:</p> <p>el puntaje máximo obtenido será de 5%. Este será asignado a quien presente menor valor de propuesta</p> | <p>Oferta económica en pesos</p> | <p>5%</p> |

| | | |
|--|--|--|
| económica, las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante una regla de tres | | |
|--|--|--|

* La evaluación de la fase tres (3) será basada en los criterios de expertos con experiencia en el análisis de métodos de laboratorio y estadística aplicada elegidos por el PTP.

4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **PTP** utilizará como criterio de desempate:

- I. Mayor experiencia específica en el sector agropecuario desarrollando investigaciones del equipo de trabajo.
- II. El mayor porcentaje de dedicación de horas del equipo de trabajo.
- III. Mayor valor ejecutado por el proponente de los contratos en ejecución según las certificaciones suministradas
- IV. Menor valor de propuesta económica
- V. El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta. En todo caso; en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.
- VI. Que el proponente sea empresa Mipyme.

5 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades del **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia

No obstante, **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web www.ptp.com.co y www.fiducoldex.com.co Sin perjuicio de lo anterior, **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP**.

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado

5.1. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FIDUCOLDEX** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

5.2 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** no asume ninguna responsabilidad.

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

5.3. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

5.4. VALOR Y FORMA DE PAGO

PTP cuenta con el presupuesto de hasta **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$410.000.000)** para atender la presente Invitación, monto que no podrá ser superado por el valor que oferte el consultor, incluidos los impuestos a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: Serán pagados contra entrega directamente al consultor seleccionado así:

| FASES | PORCENTAJE DE PAGO |
|--------------|---------------------------|
| Fase 1: | 10% |
| Fase 2: | 25% |
| Fase 3 | 35% |
| Fase 4 | 20 % |
| Fase 5 | 10 % |

NOTA 1: Los pagos correspondientes a cada Fase serán desembolsados una vez terminada la misma contra entregables y previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

5.5. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de hasta **doce (12)** meses contados a partir de la fecha de legalización.

No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP**.

5.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- Realizar las actividades planteadas en la Oferta presentada
- Asistir a las reuniones convocadas por **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP**.
- Elaborar y presentar los informes requeridos por el SUPERVISOR.
- Suministrar al SUPERVISOR del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato, y en general, atender todos los requerimientos que él mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
- Poner a disposición de **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** el equipo de trabajo descrito en la Oferta presentada.
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales u honorarios, según sea el caso de los profesionales empleados para la prestación del servicio.
- Custodiar la documentación y en general el archivo relacionado con las propuestas e evaluar entregadas por **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** durante todo el proceso de revisión y evaluación, hasta su devolución a **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP**.
- Responder por los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, y en particular por los perjuicios causados a **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** por la inadecuada realización de las evaluaciones a las cuales se encuentra obligada.
- Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato.
- Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.
- Informar oportunamente a **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria. Es responsabilidad del CONTRATISTA.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del presente contrato. - Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** y de las empresas participantes del proyecto para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.

- Mantener actualizada su calidad tributaria en FIDUCOLDEX como vocera de **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP**, mientras esté vigente el presente contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.
- Las demás obligaciones pactadas en el presente Contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

5.7. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

1. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

NOTA 1: La póliza deberá entregarse suscrita por el tomador con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser de conformidad con el objeto del contrato.

5.8. MULTAS

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP aplicará al CONTRATISTA multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- c) Por no acatar las instrucciones del **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** al CONTRATISTA.

Se aplicará una multa diaria hasta que el CONTRATISTA cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del CONTRATISTA.

EI CONSULTOR acepta que **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** descuenta el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el CONTRATISTA, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del CONTRATISTA o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** imponga previamente multas al CONTRATISTA.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al CONTRATISTA, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

5.9. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP**, el **CONSULTOR** pagará a **PROGRAMA DE**

TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el **CONSULTOR** en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El **CONSULTOR** manifiesta y acepta que el **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo del **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONSULTOR**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

5.10. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

EL **PTP** Sin perjuicio del deber que le asiste al **CONSULTOR** de recolección de información sensible y/o confidencial de las empresas beneficiarias, EL **PTP** entregará o coordinará la entrega al **CONSULTOR** de toda la información de su propiedad o que esté a su alcance y que sea necesaria para que éste realice las actividades objeto del presente contrato. El **CONSULTOR** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades del **PTP** o las empresas beneficiarias, que conozcan en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información referente al **PTP** o las empresas beneficiarias, que reciba el **CONSULTOR** y/o sus dependientes se considera importante y confidencial, y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses del **PTP** o su reputación. El **CONSULTOR** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente del **PTP** para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato.

El **CONSULTOR** se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre EL **PTP** y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

El **CONSULTOR** se obliga a devolver al **PTP** según el origen de la información cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los

servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que EL PTP así lo solicite.

El **CONSULTOR** impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el **CONSULTOR** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONSULTOR**.

El **CONSULTOR** indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados al **PTP**, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONSULTOR**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONSULTOR** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONSULTOR**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar al pago por parte del **CONSULTOR** al **PTP** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor del **PTP** o de los terceros que resulten afectados

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

1. Que sea desarrollada independientemente por el **CONSULTOR** o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del presente contrato.
2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el **CONSULTOR**.
3. Que sea divulgada por el **CONSULTOR** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho al **PTP** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que EL **PTP** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONSULTOR** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
4. Que EL **PTP** informe al **CONSULTOR** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

5.11. COBERTURA POR USO DE PATENTES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

En caso que EL **PTP** sea objeto de cualquier reclamación judicial o extrajudicial basada en el hecho de que la utilización, goce, transferencia, licenciamiento o cualquier otra consecuencia derivada de este contrato, produzca o constituya en cualquier forma violación alguna de patente o derechos de propiedad industrial o derechos de autor, **EL CONSULTOR** se obliga a sus expensas, si hubiese lugar a ello, a rembolsar cualquier cantidad que tuviere que pagar al **PTP** por dicha reclamación, todo ello siempre y cuando EL **PTP** le avise por escrito sobre las acciones interpuestas o intentadas en su contra.

En el evento que cualquier licencia, software o solución suministrada por **EL CONSULTOR** en virtud del presente contrato sea o pueda ser objeto de una reclamación por violación de patente o derechos de propiedad industrial o derechos de autor, **EL CONSULTOR** deberá por su cuenta y cargo, y a elección del **PTP**, obtener a favor de la misma el derecho a continuar usándolo o realizar en él las modificaciones necesarias para que, llenando su finalidad técnica, no siga constituyendo violación de derechos de terceros.

Si las anteriores alternativas no son viables, **EL CONSULTOR** deberá retirar la licencia, software o solución objeto de litigio, reembolsando al **PTP** las cantidades que ésta hubiese pagado y reconociéndole los perjuicios causados. Queda entendido que para poder retirar la licencia, software o solución objeto de litigio, **EL CONSULTOR** deberá esperar a que EL **PTP** haya reemplazado el mismo por uno adecuado a la labor que con la licencia, software o solución retirada se ejecuta.

5.12. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las obras, diseños, fotografías, informes, análisis, estudios y cualquier otra obra que sea ejecutada y producida por el **CONSULTOR** para PTP, en virtud del contrato de prestación de servicios, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, serán de propiedad exclusiva de PTP. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre las obras quedan en cabeza de PTP, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia.

PTP, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la Ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

En todo caso, el **CONSULTOR** deberá avisar oportunamente a **PTP** cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del presente contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra de **PTP**, el **CONSULTOR** deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre

derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a PTP y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas.

5.13 HABEAS DATA: En el evento que con ocasión de la ejecución del presente Convenio sea necesario recolectar información que tenga la condición de “datos personales” y esta sea entregada al **PTP** en calidad de soporte o entregable del presente convenio, el **CONSULTOR** se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para este efecto, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades para la cual se recoge la información, el **CONSULTOR** debe obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados al **PTP** con ocasión de la ejecución del convenio, informando a los titulares de la información que esta se entrega al **PTP** en cumplimiento de su objeto misional que corresponde a una política pública. Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información al **CONSULTOR** y en ellas se debe indicar que se autoriza al **CONSULTOR** en su calidad de responsable del Tratamiento^[1] para que comparta con el **PTP**, quien tendrá también la condición de Responsable del Tratamiento, los datos personales suministrados.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que el **CONSULTOR** y el **PTP** deban administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que le atañen al Responsable del Tratamiento de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

En todo caso, de no ser necesaria la recopilación de información de carácter personal, se recomienda abstenerse de recabarla y en caso de que sea pertinente su recolección, al momento de informar a los titulares de la misma las finalidades para la cual se recolecta, deberá incluirse si fuere del caso, que la misma se entregará al **PTP** con ocasión del presente convenio. En este sentido, en el documento de autorización otorgado al **CONSULTOR** deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega al **PTP** en calidad de Responsable Tratamiento^[2] para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso, de conformidad con las normas de protección de datos vigente en Colombia”.

5.14. DEBERES FRENTE A CONFLICTO DE INTERESES:

EL CONSULTOR declara bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex como vocera del **PTP**, que se encuentra publicado en la

^[1] Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 “Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos”.

^[2] Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 “Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento”.

página www.fiducoldex.com.co, así mismo declara no estar incurso en ninguna hipótesis de conflicto ni de coexistencia de interés. **EL CONSULTOR** asume todas las obligaciones que son de su cargo, de acuerdo con el documento al que se ha hecho referencia.

5.15. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

EL CONSULTOR declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal O) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) **EL CONSULTOR** declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular.

De esta manera, **EL CONSULTOR** responderá a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del **PTP**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

EL CONSULTOR manifiesta que conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de Fiducoldex (denominado SARLAFT), como vocera y administradora del **PTP**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de Fiducoldex, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, Fiducoldex como vocera y administradora del **PTP**, mediante comunicación motivada dirigida al **CONSULTOR** a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del **CONSULTOR**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- a. Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;

- b. Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- c. Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- d. Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y
- e. La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas **SARLAFT**, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por **EL CONSULTOR**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al **CONSULTOR** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONSULTOR declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

5.16. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN:

EL CONSULTOR se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por Fiducoldex como vocera y administradora de **EL PTP**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, **EL CONSULTOR** autoriza expresamente a Fiducoldex como vocera y administradora del **PTP**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la Fiducoldex como vocera y administradora del **PTP**.

PARÁGRAFO: En todo caso, **EL CONSULTOR** se obliga a informar por escrito a Fiducoldex como vocera del **PTP** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

5.17. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES

EL CONSULTOR autoriza expresa, irrevocable, libre y voluntariamente a Fiducoldex como vocera del **PTP**, para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONSULTOR** autoriza de manera expresa e irrevocable al **PTP**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONSULTOR** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

5.18. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Las partes adquieren el compromiso voluntario para respetar, acatar y apoyar la práctica de actividades relacionadas con inversión en Recursos Humanos y Seguridad Social, tales como: fomentar la creación de capital humano y educación, apoyar eventos culturales y deportivos, abstenerse de la discriminación y el maltrato en todas sus formas, evitar el trabajo infantil forzado y velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos. Así mismo, se comprometen a reducir los riesgos ambientales como: desechos tóxicos, gastos de energía, contaminación auditiva y visual, a preservar el cuidado de la fauna, la flora y el hábitat, utilizar responsablemente los recursos renovables y no renovables, reciclar y acatar las normas de protección del medio ambiente. Las partes no serán responsables por ningún perjuicio o daño causado por la otra parte, en virtud del incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta cláusula.

5.19. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El presente contrato terminará por las siguientes causales:

- a. Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
- b. Por imposibilidad de cumplir su objeto.
- c. Por mutuo acuerdo entre las partes.

- d. Por el incumplimiento total o parcial del **CONSULTOR** de sus obligaciones contractuales, caso en el cual, EL **PTP** podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada en cualquier tiempo.
- e. Cuando **EL CONSULTOR** se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no contemplada inicialmente o sobreviniente, para contratar con EL **PTP**.
- f. Por las demás causales establecidas en la ley y en el presente contrato.

5.20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que, en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del presente contrato, las mismas convienen en prever todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen utilizar los mecanismos de arreglo directo como la transacción y la conciliación de conformidad a lo establecido en la Ley y en los procedimientos internos de FIDUCOLDEX, vocera del **PTP**. De no llegar a un acuerdo las partes, transcurridos treinta (30) días hábiles, quedan facultadas para acudir ante la Jurisdicción Ordinaria

5.21. INDEMNIDAD:

EL CONSULTOR se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad al **PTP** por cualquier perjuicio o daño, que **PTP** pueda sufrir con ocasión de cualquier acto atribuible directamente al **CONSULTOR**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

5.22. LIQUIDACIÓN:

De requerirse, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del **PTP**, y una vez concluida la ejecución del objeto contractual y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, y previo informe del supervisor, las partes procederán a la liquidación del contrato. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

5.23. INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Si cualquier disposición del contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. El contrato se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, específicamente por el derecho privado.

6. ANEXOS

- **ANEXO 1** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- **ANEXO 2** FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15.
- **ANEXO 3** EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN FORMATO EXCEL
- **ANEXO 4** EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO FORMATO EXCEL

[Fin de la invitación]